M E M O R A N D O
88-1010
San Andrés, Isla,

PARA: Ezeca Brant Francis, Coordinador Grupo de Administrativo Mixto

DE: Nelson Martínez Ospino, Director Regional (e) con funciones de Subdirector de Centro

Asunto: Solicitud Autorización Adición #1 Contrato No. CO1.PCCNTR.9453766 de 2026 – Suministro Tiquetes Aéreos

Cordial saludo, señor Brant.

Teniendo en cuenta que La Regional San Andrés para el ejercicio de sus actividades misionales y de apoyo administrativo, requiere que eventualmente sus funcionarios y contratistas para ejercer las actividades propias de la Entidad se desplacen a otras ciudades del país para atender actividades inherentes a sus oficios; por lo tanto se hace necesario adelantar y cumplir la selección de un contratista idóneo para que suministre tiquetes aéreos a los diferentes destinos nacionales que la Entidad requiera, así como el acompañamiento y la prestación de servicios adicionales, operativos, logísticos y de asesoría relacionados con transporte aéreo el Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, se suscribió el Contrato No. CO1.PCCNTR.9453766 de 2026 cuyo objeto es SUMINISTRO DE TIQUETES Y PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, APRENDICES Y EN GENERAL PARA EL PERSONAL DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES, CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O POR NECESIDAD DEL SERVICIO O PARA CUMPLIR ACTIVIDADES DE BIENESTAR, SE REQUIERE SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR DEL PAÍS, cuyo plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior de manera atenta y respetuosa en mi calidad de supervisor solicito autorizar la adición y prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.9453766 de 2026 así:

Valor y porcentaje Ejecutado: Con corte al 31 de mayo de 2026 se ha ejecutado la suma de $61.116.139,00 con un porcentaje de Ejecución 45,89%.

Plazo a prorrogar: N/A

Valor Por Adicionar: Cuarenta y Seis Millones Pesos M/Cte. ($46.000.000,00 M/Cte.)

Porcentaje de la Adición: el porcentaje del valor a adicionar al contrato corresponde al 34,54% del valor inicial del contrato y no supera el 50% del mismo por lo cual es viable efectuar la adición teniendo en cuenta que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Cordial saludo,



Nelson Martínez Ospino

Proyectó: Ezeca Brant Francis, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto